

## **BASES CONCURSO SORTEO MERCHANDISING RAFAEL NADAL**

En Santiago, a 6 de enero de 2025, **BANCO SANTANDER CHILE**, sociedad anónima bancaria, RUT N° 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera número 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana en adelante el “BANCO”; y **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, módulo 14, Quilicura, Región Metropolitana, en adelante indistintamente la “AGENCIA” vienen en este acto en establecer las siguientes bases del Concurso denominado “**SORTEO MERCHANDISING RAFAEL NADAL**”:

### **PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso**

Podrán concursar quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser cliente de Banco Santander Chile al momento del sorteo.
2. Haber cumplido con la cláusula segunda de las bases.

Se excluyen del Concurso los empleados del “Banco” y de la “Agencia”, aun cuando cumplan los requisitos descritos en estas bases.

### **SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso**

**¿En qué consiste?** En el Instagram de Banco Santander Chile (@Santanderchile), se publicará una trivia relacionada a la carrera de Rafael Nadal y los clientes deberán responder correctamente para entrar al sorteo de uno de los tres premios de Merchandising autografiado por Rafael Nadal. Adicionalmente, los clientes deberán comentar por qué se deberían ganar la raqueta y el bolso (Primer premio).

El periodo de vigencia del Concurso se extiende desde el **6 de enero de 2025**, hasta el **15 de enero de 2025 las 23:59**.

Las Bases del Concurso serán publicadas en el sitio web: [banco.santander.cl/información/resultados-de-concursos](http://banco.santander.cl/información/resultados-de-concursos).

### **TERCERO: Sorteo**

El sorteo se realizará el **16 de enero de 2025** de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio para seleccionar al ganador.

Entre todos los clientes participantes, se realizará un primer sorteo en que se preseleccionarán a tres (3) ganadores. A los participantes preseleccionados se les pedirá su número de carnet para verificarlos como Clientes del Banco.

Posteriormente, una vez verificada la calidad de clientes de los tres ganadores, se sortearán los premios descritos en la cláusula cuarto.

Las bases del Concurso se publicarán el **6 de enero de 2025** y los resultados del sorteo se publicarán el **20 de enero de 2025** en el sitio web de Banco Santander Chile: <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>. Adicionalmente, los resultados serán publicados a través de una story en el Instagram de Banco Santander Chile (@Santanderchile).

#### **CUARTO: Premio**

Al finalizar el Concurso, entre los Participantes se sorteará a tres (3) ganadores, quienes recibirán los siguientes premios:

- **Primer premio:**
  - Un (1) bolso marca Babolat firmado por Rafael Nadal.
  - Una (1) raqueta marca Babolat firmada por Rafael Nadal.
  
- **Segundo premio:**
  - Tres (3) poleras Nike firmadas por Rafael Nadal.
  - Cinco (5) pelotas de tenis marca Babolat firmadas por Rafael Nadal.
  - Dos (2) jockeys Santander firmados por Rafael Nadal.
  
- **Tercer premio:**
  - Tres (3) poleras Nike firmadas por Rafael Nadal.
  - Cinco (5) pelotas de tenis marca Babolat firmadas por Rafael Nadal.
  - Dos (2) jockeys Santander firmados por Rafael Nadal.

#### **QUINTO: Comunicación al ganador, plazo para reclamar el premio y entrega**

Una vez seleccionada el ganador, este será contactado por la Agencia por mensaje directo a través de Instagram, consultando por la aceptación o rechazo del premio. En caso de aceptar, la Agencia solicitará el RUT y número telefónico del ganador para hacer efectiva la coordinación de la entrega del premio. Si el ganador no responde al contacto por mensaje directo o llamado telefónico en 1 día hábil, se pasara por orden de lista a los suplentes del ganador hasta que una acepte el premio.

La entrega del premio a cada ganador será realizada por la Agencia a la dirección proporcionada por el ganador, a más tardar, en **treinta (30) días hábiles siguientes a la aceptación por parte del ganador**.

#### **SEXTO: Responsabilidad por el Sorteo y entrega de los premios**

Es de responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo y la elección de los ganadores, su comunicación y la entrega del premio.

Se deja expresamente establecido que la entrega de los bienes, servicios o premios y la administración o presentación de los servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de la Agencia, no cabiéndole al Banco intervención alguna en ello, como tampoco en la ulterior atención que ellos demandaren.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por el Banco y la Agencia, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

#### **SÉPTIMO: Obligaciones de los Ganadores**

Los ganadores de los premios, como condición previa para la entrega de los mismos, deberán:

1. Aceptar expresamente estas bases;
2. Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumplen los requisitos correspondientes; y,
3. Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los Participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco o para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del Participante anteriormente descrito no implica remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

#### **OCTAVO: Reglas relativas al premio**

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento o extinción de su personalidad jurídica, este quedará anulado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador, desde ya, renuncia a cualquier acción legal en contra del Banco y la Agencia vinculada a tales hechos.

#### **NOVENO: Desvinculación con respecto a Instagram**

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno este Concurso, ni está asociados a él. El Participante del Concurso se desvincula totalmente de Instagram y es consciente de que está proporcionando su información a Santander y no a Instagram.

#### **DÉCIMO: Modificación de estas bases**

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito del Banco y la Agencia y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.